



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 209- GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, de acuerdo al Art. 55 del COOTAD, le corresponde a los Gobiernos Municipales regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;

Que, del informe N° 146- JERACOM-DQ- 2016, de la Jefatura de Regulación, Autorización y Control Minero, se desprende que en las reuniones de trabajo de los días 23,24 y 25 de agosto de 2016, con el personal técnico de la Agencia de Regulación y Control Minero, se revisó y se evidenció que la ordenanza vigente denominada ordenanza sustitutiva que Regula Autoriza y Controla la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos, que se encuentran en los Lechos de los Ríos, Lagos del cantón Lago agrio, no se encuentran en total concordancia con la norma vigente en materia de minería, a su vez no se adapta a la realidad de nuestro territorio; y, por tal motivo con la coordinación de la Regional de Minas de Ibarra se trabajó un borrador de ordenanza denominado Proyecto de Reforma Sustitutiva a la Ordenanza por medio de la cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, asume e implementa la competencia de Regulación, Autorización y Control de Explotación de Materiales Áridos y Pétreos en Lechos de Ríos, Lagos y Canteras del cantón Lago Agrio, a fin de que el Concejo lo analice y se lo adjunta a este informe;


Que, en el Tercer Punto del orden del día de la sesión Ordinaria, del treinta de septiembre del dos mil dieciséis, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 146- JERACOM-DQ- 2016, de la Jefatura de Regulación, Autorización y Control Minero, sobre Proyecto de Reforma Sustitutiva a la Ordenanza por medio de la cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, asume e implementa la competencia de Regulación, Autorización y Control de Explotación de Materiales Áridos y Pétreos en Lechos de Ríos, Lagos y Canteras del cantón Lago Agrio;

Que, luego del debate del referido informe, los señores Concejales, Concejales y el señor alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **unanimidad**,

RESUELVEN:

Que el informe N° 146- JERACOM-DQ- 2016, de la Jefatura de Regulación, Autorización y Control Minero, sobre Proyecto de Reforma Sustitutiva a la Ordenanza por medio de la cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, asume e implementa la competencia de Regulación, Autorización y Control de Explotación de Materiales Áridos y Pétreos en Lechos de Ríos, Lagos y Canteras del cantón Lago Agrio, se apruebe el primer debate y pase a la Comisión de Obras Públicas, para que sea analizada, y puesta a consideración para el segundo debate.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja septiembre 30, 2016


Dr. Benjamin Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

